



Tribunal Electoral Departamental
PANDO

Cobija, 26 de marzo de 2021
TED-PDO- RPCD N° 821/2021

Señor(a):
David Ferdinando Franco Pedraza
C.I. 1764122
Presente. –

Ref.: PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - ESN N.º 821/2021

De mi consideración:

Con las facultades otorgadas de acuerdo a Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales aprobado por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 417/2021 de 29 de diciembre de 2020 en su artículo 13, inciso c).

En mi calidad de responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), y en atención a la recomendación establecida en el Acta de Apertura y Evaluación con el código de proceso de contratación OEP-TEDP-SIFDE-TEII-ESUB-SV N.º 25/2021, **ADJUDICO** el proceso de contratación de: "SERVICIO DE ALQUILER DE MOVILIDAD PARA CAPACITACION Y SOCIALIZACION EN ASIENTOS ELECTORALES RURAL PARA LA SEGUNDA VUELTA DE LA ELECCION DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021" RUTA 14. Así mismo comunico que la adjudicación está de acuerdo a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

En consecuencia, para la formalización de la contratación, deberá firmar una **Orden de Servicio** con la Autoridad Competente del Tribunal Electoral Departamental de Pando, por lo que agradeceré remitir a través de nota, **en el plazo máximo de un día hábil** computable a partir del día siguiente de recibida la presente notificación, la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del propietario
2. Carnet de propiedad o RUAT
3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT 2020
4. Boleta de inspección vehicular (vigente)
5. Licencia de conducir del Chofer (vigente)
6. Documento de transferencia (Compra y Venta) firmado por abogado (si corresponde)
7. Fotocopia del Registro del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con una cuenta bancaria habilitada en el Banco Unión S.A. (ACTIVA – NO INHABILITADAS O CERRADAS).
8. Declaración Jurada de incompatibilidad

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL PLAZO ESTIPULADO, LA PRESENTE NOTIFICACIÓN QUEDARA SIN EFECTO.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Mgr. Mileydy Romero Rodríguez
R.P.A.
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. PANDO